

LUIS DE SEBASTIAN/

## DE LA TRANSFORMACION AGRARIA A LA DEFENSA DEL LATIFUNDIO

### 1. DE LA TRANSFORMACION AGRARIA A LA DEFENSA DEL LATIFUNDIO

Los cambios efectuados el 19 de Octubre de 1976 por la Asamblea Legislativa a la Ley del ISTA y al decreto de creación del Primer Distrito de Transformación Agraria no solamente han dejado sin efecto los contenidos de las versiones previas de esos documentos, sino que han creado una situación jurídica mucho más favorable a los intereses de la oligarquía terrateniente de lo que era antes de que se diera la Ley del ISTA. No se ha invalidado simplemente la idea de la Transformación Agraria; se le ha dado un contenido nuevo, ni inocuo ni inocente, sino positivamente en favor de los grandes terratenientes. A los que vimos con esperanza la Ley solo nos cabe decir: "más te valiera no haber nacido".

Este fenómeno no es nuevo en la triste historia de las reformas agrarias latinoamericanas: es, en realidad, bien típico. Se inicia un proceso que trata de afectar los sectores oligárquicos terratenientes y éstos no solamente detienen el golpe, dejando las leyes de reforma sin efecto, sino que las voltean completamente para aprovecharlas en su servicio, creando una situación que les permite proseguir la búsqueda de sus intereses, como antes, pero amparados ahora en una nueva legislación que evita expresamente los peligros de la expropiación y de la limitación al proceso de acumulación de propiedad. Las leyes de Reforma Agraria quedan así convertidas en leyes de protección del latifundio.

El objeto de esta parte del trabajo no es el ponderar la debilidad de la tecnocracia del Estado, ni el poder ilimitado de la oligarquía, sino poner en claro la situación objetiva que las modificaciones a la ley han implantado en el Agro Salvadoreño y en la Economía Nacional.

En el artículo 32, evidentemente, estaba el núcleo de la reforma y, por lo tanto, del enfrentamiento de la ANEP con su gobierno. En este artículo se ha definido cómo entiende la Ley el concepto de "función social de la propiedad". La historia de cómo se reformó este punto es sumamente aleccionadora. Las propuestas de reformas a la Ley, que eran, no olvidemos, de la comisión "negociadora", consideraban que una propiedad rural cumplía con la función social "cuando ella se ajusta a todos\* los elementos esenciales siguientes", que se pasa a enumerar. Pues bien, la Asamblea Legislativa, en una actitud de generosidad ilimitada con la oligarquía, concedió más de lo que se pedía y reformó la propuesta de ANEP en la redacción definitiva y que fue aprobada:

"Para los efectos de esta Ley, se considera que una propiedad privada rural cumple con la función social, cuando ella se ajusta al mayor número\* de los elementos esenciales que a continuación se detallan; pero en todo caso, deberá cumplirse con el primero de dichos elementos".

\* Los subrayados son nuestros.



La narración de este episodio legislativo se la debe el público al Dr. Rubén Alfonso Rodríguez en declaraciones a El Mundo (Jueves, 21 de Octubre, página 3). En estas mismas declaraciones se nos dice:

“En el mismo artículo 32 —señaló el Dr. Rodríguez— fue modificado el inciso 4 que hablaba del “acatamiento de las normas jurídicas referentes a impuestos”, suprimiéndole lo de los impuestos”.

El “pequeño” cambio del **todos** al **mayor número**, que introdujo la Asamblea, hace posible situaciones como la siguiente:

Supongamos una propiedad rural donde se cumplen las condiciones contempladas en los incisos 1, 2, 3, y 5, pero no se cumple en absoluto la legislación laboral, contemplada en el inciso 4, es decir, no se pagan los salarios mínimos establecidos por la ley, ni otras prestaciones legales. Como esa propiedad “se ajusta al mayor número de los elementos esenciales”, 4 contra 1, esa propiedad, según la nueva ley del ISTA, **si está cumpliendo con su función social**.

Supongamos más; que esa propiedad ni cumple con la legislación laboral ni con “las normas jurídicas referentes a impuestos”, ni da una “contribución al mejoramiento de la economía nacional” (inciso 5) pero cumple (¿cómo? no sabemos) los otros: 1, 2 y 3. Esa propiedad, en virtud de la aritmética de la nueva Ley del ISTA, **si está cumpliendo con su función social**.

No cabe posibilidad más ridícula, ni envilecimiento mayor del concepto de “función social”. Esa definición de función social es contradictoria con otras leyes básicas de la República, y por lo tanto contraria a la Constitución, además de la lógica y el sentido común.

Pero todavía podemos ir más lejos. Supongamos que una empresa extranjera, yugoslava, por ejemplo, adquiriera una hacienda algodonera e introduce procedimientos mecánicos de recolección, que dejan sin empleo a personas que antes lo encontraban allá; sin embargo cumple los “elementos esenciales”. Esa propiedad si cumple la función social, aunque ha generado desempleo y sus ganancias, después de pagar impuestos, salen enteritas hacia Yugoslavia. ¿A qué sociedad se refiere lo **social**

de esa función? ¿No sería necesario definir a qué conglomerado social se refiere esa función de la propiedad?

Por estos ejemplos y otros que se podrían pensar, aparece ya claramente el papel que va a jugar de hecho esa definición de la función social: excluir expresamente la posibilidad de la expropiación en cualquier circunstancia imaginable. Esto podría haberse conseguido afirmando en la Ley que toda expropiación queda prohibida, sin necesidad de haber recurrido a tanto malabarismo e hipocresía jurídica. Si sólo de las leyes dependiera la configuración de la realidad, la realidad del latifundio, tal y como se da hoy en El Salvador, quedaría fija e inmutable para siempre en nuestro país. Por supuesto, que esto no será así; pero los legisladores, por su parte, hicieron todo lo posible.

Veamos la situación antes de la Ley del ISTA. En cualquiera de los casos supuestos anteriormente: el claro incumplimiento de la legislación laboral, la evasión de impuestos, la introducción de técnicas que aumentan el desempleo, la expatriación de los ingresos por exportaciones, serían cada una por separado, o combinadas, circunstancias que hubieran permitido al Gobierno, apelando a la función social de la propiedad, proceder a la expropiación y no en virtud de ley alguna expresa de reforma agraria, sino en virtud del no cumplimiento de leyes fundamentales, y bien constitucionales, de carácter social. La nueva Ley del ISTA ha excluido esa posibilidad; por el contrario ahora permite al latifundio, que se conserva en condiciones de franca asocialidad, desobediendo leyes de la República, siempre que no sobrepase la regla aritmética del 3 a 2 y mantenga una cierta noción de productividad, no necesariamente beneficiosa para las mayorías.

Podría parecer que sólo el no cumplimiento del inciso 1 del Artículo 32 posibilitara la expropiación. Pero analicémoslo más en detalle para ver que este inciso deja cualquier estado de productividad posible al abrigo de la expropiación.



## 2. ECONOMIA VULGAR DE LA EFICIENCIA Y LA RESPONSABILIDAD EN LA PRODUCCION.

Volvamos a tocar el tema de la productividad, porque, evidentemente, cada vez está más oscurecido.

El apartado 1) del Artículo 32 ha querido, sospechamos, dejar sentado que la productividad es un elemento esencial de la función social. Dice así:

1) "La explotación eficiente de la tierra y su aprovechamiento apreciable en forma tal que los factores de producción se apliquen en forma eficazmente en ella, de acuerdo con la zona donde se encuentra y con sus propias características".

Es curioso que los señores legisladores (o "negociadores") no hayan usado aquí la palabra **productividad**, que tanto manejaron en sus campañas contra el Gobierno. ¿Por qué? ¿Porque no estaban seguros de lo que significaba? ¿Porque la denunciemos a su tiempo como un mito?

Y sin embargo el concepto es claro, y sobre todo cuantificable: producto total por unidad de factor de producción en un tiempo dado. Solamente que, como hay muchos factores de producción, este concepto puede tener varias versiones, según sea el factor de producción que se considera (tierra, capital, trabajo) como variable, para cantidades dadas (como fijas) de los otros.

Entendieron los legisladores que este claro concepto les obligaba a definirse en cuanto a qué versión de productividad consideraban como prioritaria (consideran, por supuesto, el de **producto por unidad de fuerza de trabajo explotada**) y que eso podría ser rebatido como unilateral e insuficiente. Optaron, en cambio, por parafrasear lo de la productividad con frases que no dicen nada concreto, que son auténtica "paja" pseudo económica, que no servirían para aprobar un examen de introducción a la economía.

Analicemos las expresiones "técnicas": la "explotación eficiente de la tierra" y su "aprovechamiento apreciable".

Son expresiones tan generales y tan sobadas que, por pudor, tienen que ser completas con más precisión: "en forma tal que los factores de producción se apliquen eficazmente en ella". ¿Qué significa aplicación eficaz de los factores de producción? ¿Qué significa "eficazmente"? Eficaz y eficacia dicen relación a un fin o meta que se quiere alcanzar. ¿Qué meta o fin debe alcanzar la aplicación de los factores de producción en este contexto? Enumeremos algunas metas posibles:

Maximizar producto por hombre-hora.  
Maximizar el producto por hectárea-año.  
Maximizar empleo de hombres por hectárea-año.  
Maximizar la cantidad de un producto específico por hombre-hora o por hectárea-año.  
Maximizar producto genérico o específico por una unidad de capital.  
Maximizar ingresos por hombre-hora, o por hectárea-año o por unidad de capital.  
Minimizar el costo privado de un volumen determinado de producción.  
Minimizar el costo social de un volumen determinado de producción.  
Minimizar el empleo de mano de obra. etc., etc.

Estas metas y otras que podríamos añadir son distintas y muchas veces incompatibles. ¿Cuáles de ellas son las que hacen eficaz una aplicación de los factores?

Todas estas versiones distintas del concepto de productividad tienen en común que pueden medirse, y, por lo tanto, podrían servir en casos concretos para determinar objetivamente y de acuerdo a baremos establecidos la aplicación eficaz o no de los factores de producción en las propiedades rurales.

Otra posibilidad que deja la formulación de la Ley: un propietario, que ni explota ni alquila su tierra o que produce menos de lo que la tierra es capaz de dar, pudiera estar "aplicando eficazmente los factores de producción" de que dispone (uno de los cuales sería su tiempo, su salud, etc.). Dado que la aplicación de los factores de producción está siempre limitada por un presupuesto para producir (o restricción económica, contradistinta a técnica), una opción racional, sumamente racional y en este sentido eficiente, pudiera ser el dejar sin producir o produciendo menos de lo que técnicamente pueden alguno o algunos de los factores de producción poseídos. Dejar una máquina sin funcionar, dejar un edificio sin ocupar, o una tierra sin explotar, es perfectamente compatible con un tipo de decisión eficiente. La formulación de la Ley no puede ser más desafortunada.

Se podría objetar a esta manera de argumen-



tar, que no hay necesidad de definir en una Ley los conceptos económicos con la precisión de un libro de teoría económica; que basta indicarles en líneas generales, y dejar su aplicación a reglamentos posteriores. Sin embargo esta determinación va a ser la base, el criterio concreto, para una acción legal concreta como es la expropiación. Quizá no haga falta una definición rigurosa, pero lo que no se puede tolerar es una definición tan ambigua que, en realidad, nada define.

Si el concepto de productividad, aplicación eficaz de los factores, o como se quiera llamarlo, queda tan vago y ambiguo no podrá ser operativo, no podrá emplearse nunca para tomar acciones concretas, como es, determinar si una propiedad rural cumple la función social o no y si procede la expropiación. En resumen, que en virtud de los conceptos del artículo 32, apartado 1) nunca se podrá expropiar a nadie. Esto es, en definitiva, de lo que se trata: con esa vaga jerga económica se disfraza el intento principal de esta ley, que es, ya lo hemos visto, la defensa a ultranza del latifundio, cualquiera que sea la "eficiencia en la aplicación de los factores", que, descodificado significa, sirva a la colectividad nacional o no.

El articulado de la Ley es ambiguo en cuanto al concepto de productividad, sin embargo, el espíritu que la inspira, el espíritu de F.A.R.O. y ANEP, es claro y está bien formulado.

Por productividad o eficiencia de una propiedad rural entienden la aplicación de los factores de producción a la meta de obtener el mayor ingreso neto por trabajador empleado.

Esto es un elemento esencial de la función privada de la propiedad, pero no de la función social. En una definición de función social tendrá que haber elementos sociales; si uno de estos elementos es la productividad, ésta tendrá que entenderse como productividad social. Así lo entendía la Ley anterior como explicó el Gobierno repetidamente ante los ataques de la oligarquía.

De las distintas versiones del concepto de productividad, que vimos, unas enfatizan más aspectos sociales y otras aspectos privados. Un concepto de productividad que se incluye como **elemento esencial** de la definición de función social, debiera dar prioridad a las versiones sociales del concepto y ponerlo así expresamente en la Ley.

En concreto, en El Salvador con un sector rural que se caracteriza por una cantidad limitada de tierra cultivable, un alto porcentaje de la fuerza de trabajo desempleada y una concentración de propiedad muy intensa, el concepto de productividad que más interesa al conglomerado social es el que enfatice el maximizar la producción total y el empleo por área cultivable y desenfatie el maximizar el producto (y el ingreso) por trabajador empleado. Esta versión del concepto de productividad está más relacionado objetivamente a una función verdaderamente social.

El mayor beneficio o lucro privado de una propiedad rural no puede constituir un **elemento esencial** de su función social.



Esta confusión del beneficio privado con la función social de la propiedad, que supone la "armonía pre-establecida", y no la lucha, entre clases, es totalmente inadmisibles desde un punto de vista científico y ético; es una burda mistificación para impedir que nada cambie. Este concepto de eficiencia privada desconoce además la existencia de disparidades entre beneficios privados y sociales, por una parte, y costos privados y sociales por otra, que es la esencia de la teoría neoclásica (burguesa) de la "Economía de Bienestar" (Welfare Economics) y del análisis costo-beneficio aplicado al sector público.

Prueba de que, en el fondo, los legisladores no están convencidos de que la eficaz aplicación de los factores garantiza el bienestar de la población es que tienen que añadir explícitamente como elementos esenciales de la función social:

- 4) "El cumplimiento de las normas jurídicas que regulen el trabajo asalariado y la seguridad social. . .", y
- 5) "La contribución al mejoramiento de la economía nacional".

Al añadir los apartados 4) y 5) al 1) se está reconociendo claramente que "la explotación eficiente de la tierra", tal como realmente la conciben esos señores, no genera necesariamente ni un nivel de vida digno, lo cual tiene que asegurar la legislación social, ni contribuye al mejoramiento de la economía nacional. Y si no, ¿por qué se ponen estos incisos tan claros y precisos separados del 1)?

Esto es una clara admisión de que la eficiencia en lograr metas económicas privadas no es suficiente para cumplir la función social y tiene que ser corregida con medidas contrarias, como es la legislación social y laboral. No hay duda que el concepto de eficiencia que aquí se maneja es un concepto totalmente parcial y **clasista**, en cuanto identifica el beneficio de una clase con el beneficio de toda la sociedad.

El concepto de **responsabilidad**, es otro concepto "técnico" que maneja el artículo 32 con la misma "vulgaridad" con que maneja el de productividad y eficiencia.

Analicemos el inciso 2)

"La responsabilidad en el trabajo o en la dirección de las actividades agrícolas y financieras de quien la explote".

Preguntémosnos quién no cumpliría este elemento esencial de la función social.

Probablemente, el único caso imaginable es el de un terrateniente que tuviera la tierra abandonada, sin producir nada, por pura incuria y desinterés. (Y no por una decisión racional, económicamente óptima, acerca del uso de los diversos factores de producción que posea. En este caso le defiende el inciso 1).

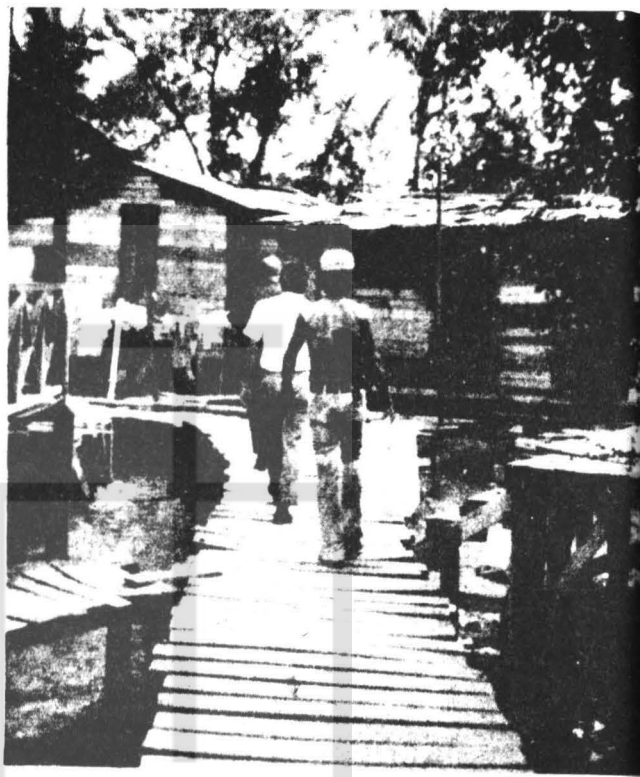
No es necesario trabajar la tierra o en la tierra directamente (la tierra no es necesariamente para quien la trabaja), ni como agricultor, ni como empresario que ve una propiedad. Aun cuando el propietario no se acerque, ni para visitar, su propiedad, basta con que hable al banco para que le den crédito y ya ha cumplido con su "responsabilidad" en "las actividades financieras"; para lo cual sólo necesita, naturalmente, tener crédito y echar mano al teléfono. . . , y, posiblemente, acercarse al banco a firmar.

Aquí no se dice nada de cómo cumple la función social una propiedad rural, que el propietario no explota, sino que la tiene en alquiler. ¿Qué tipo de responsabilidad se exige al puro terrateniente?

En general en esta Ley se supone que el propietario terrateniente es a la vez quien dirige como empresario capitalista la explotación. En ella se justifica a ultranza la propiedad por argumentos relacionados con la función empresarial. Se viene a decir que el buen empresario es buen propietario. Pero ¿qué pasa del propietario que no es empresario? ¿Como se aplican los cinco elementos esenciales del artículo 32 para determinar la función social de la función del puro propietario? ¿Habrá que entender que, si el empresario agrícola a quien alquila sus tierras cumple los requisitos del artículo 32, ya por eso el propietario cumple la función social? Y el que se equivoque en el alquiler, no la cumple? En definitiva, ¿cuál es la responsabilidad social del puro propietario que no explota sus tierras?

Todas estas interrogantes muestran cuán ciega, superficial y, en el fondo, poco técnica es la defensa que el tenor de la Ley, (otra cosa es su espíritu y su aplicación) trata de hacer de la propiedad privada de la tierra.

Volviendo al modelo, que contempla la Ley, del propietario—empresario, aparece que se ha reducido al mínimo la responsabilidad empresarial necesaria para cumplir la función social. Será prácticamente imposible considerar a nadie como empresario irresponsable y por lo tanto como propietario irresponsable, porque raro será quien no tenga alguna relación de dirección, por "alta" que sea, con su propiedad agrícola.



### 3. DE LA TRANSFORMACION NACIONAL AL "ESTADO ESTACIONARIO".

La protección del "statu quo" en la agricultura salvadoreña, tal y como la nueva Ley del ISTA llevará a cabo, invocando a una mal definida y ambigua función social de la propiedad rural, es también una protección del "statu quo" de la economía en general. Al caer el esquema de la Transformación Agraria, cae el esquema de la Transformación Nacional, del cual aquél formaba parte.

La Transformación Agraria era un paso de un proceso para romper con un cierto modelo o modo de desarrollo, que ha fracasado en El Salvador, como en todos los países donde se siguió. Se trataba de modernizar el capitalismo dependiente, optando por un modelo ya experimentado, con éxito parcial, en Corea del Sur, Taiwan, Singapur, etc. . . A donde nos hubiera llevado este modelo es ahora pura especulación, en donde nos deja el abandono de este modelo, es cosa ya bien experimentada.

Que el pueblo está económicamente mal, subdesarrollado, desnutrido, sin empleo, sin educación, sin vivienda, es algo que todos sabemos y que en su polémica con la ANEP el Gobierno se encargó de documentar con cifras. Que, ante una población creciente, estos males se agravan cada año es una evidencia visual, empírica y matemática. Sin embargo, la prosperidad de algunos, los éxitos económicos de individuos que ahora dirigen y controlan la opinión pública, las ganancias excepcionales de los cafetaleros, exportadores, banqueros, especuladores, etc. . . las construcciones de centros comerciales, condominios, un par de urbanizaciones y una nueva carretera, son hechos o casos excepcionales, no generales, que dan una impresión subjetiva de prosperidad a unos pocos afortunados. Y son relativamente pocos aunque sean más de catorce.!

Estas personas no aceptan que la fórmula económica de El Salvador es un fracaso, porque objetivamente no lo es para ellos y, por lo tanto, no les conviene que se tome como fracaso. Como además esas personas, los beneficiarios del sistema, controlan eficazmente los medios de formación de la opinión, han creado la imagen falsa de un país próspero, dinámico, en vías de desarrollo, con enormes posibilidades. . ., con solo que no se toque la propiedad privada. La realidad de las mayorías desmiente esa imagen.

En la confrontación de ANEP contra el Gobierno, que presentaba los intereses de un capitalismo modernizante, triunfó la concepción reaccionaria del capitalismo tradicional, neo-feudal.

Este capitalismo se basa en la exportación de productos agrícolas a mercados ricos; no tiene, pues, ni preocupación ni interés objetivo por los mercados internos, ni el poder de compra de los salvadoreños, que no son los compradores de sus productos, y más bien tienen interés en que los salarios sean bajos para que las ganancias, con precios fijados en el exterior, sean más elevadas.

Las ganancias, repatriadas, por las exportaciones de los productos tradicionales constituye así la variable crucial, sobre la que se apoyan los otros sectores: industrial, de servicios, el público y el exterior. Toda la economía depende de y gravita hacia las exportaciones tradicionales, sin que haya, sobre todo desde el fracaso del Mercado Común, una diversificación industrial que presente una real alternativa económica (como no lo son, comparativamente, ni el turismo, ni las "zonas francas").

El tipo de economía que resulta de la hegemonía de un sector oligárquico agro-exportador dependiente ha sido analizado y criticado infinitas veces.



Aquí no vamos a caer en recitativos, ni repeticiones; vamos a presentar un pequeño estudio econométrico, para demostrar con el mayor rigor posible el tipo de economía que se produce, cuando se depende, como en El Salvador, de las ganancias de las exportaciones.

El método empleado ha sido el análisis de correlación y regresión. Hemos calculado el coeficiente simple de correlación entre el valor de las exportaciones de café y azúcar y unas cuantas variables macroeconómicas claves, que a continuación se detallan. Además hemos regresado estas mismas variables sobre el valor de las exportaciones, como variable explicativa. Con ello tratamos de conseguir dos cosas: comprobar la dependencia de variables claves del valor de las exportaciones tradicionales, y cuantificar el impacto que éste tiene sobre toda la economía.

Los datos están tomados de publicaciones oficiales: la revista mensual del Banco Central de Reserva, los Indicadores Económico-sociales del Ministerio de Planificación y la revista mensual del Fondo Monetario Internacional (Mayo 1976). Las observaciones se extienden desde 1960 a 1974, el período en que la presente fórmula económica ha estado en plena vigencia.

Las variables contrastadas con las exportaciones tradicionales son:

1. Producto interno bruto, a precios constantes de 1970, per-cápita. Es una medida, aunque muy imperfecta, del crecimiento económico.
2. Balanza de cuenta corriente. (Saldo anual).
3. Valor total de las importaciones.
4. Valor del rubro "Viajes Internacionales" en la balanza de pagos.
5. Valor del consumo privado.
6. Valor de la formación bruta de capital.
7. Ingresos fiscales por exportaciones.
8. Crédito del Banco Central de Reserva al Sector Agropecuario.

En algunos casos hemos empleado medidas variantes de alguna de estas variables básicas.

Hemos manejado logaritmos naturales, menos en los saldos de la balanza de cuenta corriente porque arroja cantidades negativas. Eso tiene la ventaja de que los coeficientes de regresión tienen la naturaleza de elasticidades (relación entre cambios porcentuales).

## CUADRO 1

Coeficiente de correlación simple del valor de las exportaciones tradicionales con:

Variables	Coefficiente-r
1. Producto interno bruto/capita . . . . .	.7132
2. Balanza de cuenta corriente . . . . .	.7092
3. Importaciones. . . . .	.8937
4. Viajes internacionales. . . . .	.8705
5. Consumo privado . . . . .	.8245
6. Formación bruta de capital . . . . .	.8761
7. Ingresos fiscales de exportación . . . . .	.9299
8. Crédito del B.C.R. al sector agropecuario . . . . .	.8581

Los coeficientes son lo suficientemente significativos y elevados en valor para poder concluir que las exportaciones tradicionales son una variable clave, íntimamente relacionada con las variables más importantes del sistema económico. La correlación es positiva menos en el caso (sorprendente?) de la balanza de cuenta corriente, lo que significa una relación inversa entre exportaciones tradicionales y balanza de pagos.

## CUADRO 2

Elasticidad con respecto al valor de exportaciones tradicionales ( $d \ln Z_i / d \ln X_a, i = 1, 2, \dots, 7$ ) de:

Variable: $Z_i$	Cofic. de Elast.	$R^2$
1. PIB. real/capita	.2142* (3.671)	.5088
2. Importaciones	1.4243 (7.183)	.7987
3. Viajes internacionales	1.624 (6.378)	.7578
4. Consumo privado	.8961 (5.256)	.68
5. Formación bruta capital	1.3182 (6.55)	.7675
6. Ingresos fiscales export.	1.5585* (6.028)	.8647
7. Crédito del BCR al sector	1.0008 (6.028)	.7364

(\* significativamente distintos de 0 a un nivel de confiabilidad del 99 o/o).





**CUADRO 3**

**Funciones de la balanza de cuenta corriente**

- 1)  $B_{cc} = 1336.48 - 247.35 \ln X_A$   $R^2 = .503$   
     (3.627)
- 2)  $B_{cc} = 1097.43 - 254.127 \ln CBC_{SA}$   $R^2 = .722$   
     (5.813)

$B_{cc}$  = Balanza de cuenta corriente

$X_A$  = Valor de exportaciones tradicionales

$CBC_{SA}$  = Crédito del Banco Central de Reserva al Sector Agropecuario.

Un breve comentario para los lectores con formación estadística. Los resultados son buenos, es decir, estadísticamente significativos y confiables. Para determinarlos hemos empleado dos parámetros: la "T" de Student y el coeficiente de determinación ( $R^2$ ). En cuanto al primero, el valor crítico para una confiabilidad del 99 o/o con 13 grados de libertad es próximo a 3.00, valor que superan todos los estadísticos "T" que hemos calculado y que ponemos entre paréntesis debajo del valor del coeficiente.

Podemos afirmar con una amplia probabilidad que los coeficientes son significativamente distintos de cero: su valor no es aleatorio sino que responde a las relaciones reales entre las variables.

Los coeficientes de determinación ( $R^2$ ) son suficientemente elevados para aceptar el ajuste logarítmico. El ajuste lineal de los valores absolutos de las variables da un ajuste mejor, con valores del  $R^2$  más próximos a la unidad; sin embargo, los resultados de este ajuste están bastante influenciados por la existencia en los dos lados de la ecuación de regresión de una tendencia temporal, que probablemente distorsiona la situación.

Hemos experimentado con una serie más larga, desde 1957 a 1974, y los ajustes para este período son menores. Lo cual está de acuerdo con la constatación de que la fórmula económica que aquí analizamos toma un perfil más definido a partir de los años 60.

Dejamos de lado problemas como la autocorrelación, sesgo de ecuaciones simultáneas, etc., que no invalidan en absoluto la comparación entre los resultados de las regresiones simples, único objeto de este sencillo estudio; para otro tipo de análisis, que aquí no pretendemos, la metodología sería, evidentemente, insuficiente.

Como ya indicamos, los valores de los coeficientes hay que interpretarlos como elasticidades, o relación entre cambios proporcionales. Así, el coeficiente 1.624 de la variable "viajes internacionales" significa que, si aumentan los ingresos por exportaciones

tradicionales en un 1 o/o, aumentarán los gastos en viajes internacionales en un 1.6 o/o es decir en una proporción mayor. Estos coeficientes representan una medida de la sensibilidad de la variable dependiente a cambios en la variable independiente o explicativa.

La imagen global que nos da este sencillo ejercicio econométrico está totalmente de acuerdo con el esquema teórico de una economía agro-exportadora dependiente.

A juzgar por la cuantía del impacto, el orden de sensibilidad a un cambio en las exportaciones tradicionales es:

- 1o. viajes internacionales
- 2o. ingresos fiscales de las exportaciones
- 3o. valor de las importaciones
- 4o. formación bruta de capital
- 5o. crédito del B.C.R. al sector
- 6o. consumo privado
- 7o. producto real per cápita.

El mayor impacto relativo se da en viajes internacionales, el menor en el producto real per-cápita. La primera variable es un índice de gastos de lujo, la segunda un índice de crecimiento económico.



El impacto relativamente elevado de los ingresos fiscales se comprende, por definición. Es una muestra de cuánto depende el Gobierno su liquidez y el gasto público de las exportaciones tradicionales (y su apresión a las reformas que puedan en un momento dado afectar estos ingresos).

Es interesante que la sensibilidad de las importaciones es mayor que la del consumo. Lo cual pudiera reflejar el hecho de que los cambios en las ganancias de las exportaciones afecta más al consumo de lujo (bienes importados) que al consumo doméstico (de alimentos y servicios no comerciados internacionalmente). Todos sabemos cómo aumentan los automóviles y los viajes a Europa cuando hay buenos precios.

Como se puede apreciar en la ecuación (1) del cuadro 3, el impacto de un cambio en las exportaciones tradicionales es negativo; es decir, que a un aumento en las ganancias por exportaciones tradicionales se deteriora la balanza de cuenta corriente y, si no hay movimientos contrarios en la balanza de capital, también la balanza de pagos.

Este fenómeno, que a algunos podrá parecer extraño, es perfectamente coherente con los resultados anteriores (impacto sobre importaciones y viajes internacionales) y de acuerdo con la teoría monetaria de la balanza de pagos.

En otras investigaciones sobre la balanza de pagos de El Salvador hemos encontrado una relación invariablemente negativa entre la balanza de pagos (medida de varias formas) y los precios de las exportaciones. Sirva un ejemplo de ecuación calculada para 1961-1975:  $BP = 138.421 - 1.823 P_x \quad R^2 = .496$   
(3.173) (3.437)

Este fenómeno, que tiene un desarrollo bastante más complicado, se puede reducir a los siguientes rasgos esenciales:

- buenos ingresos por exportaciones tradicionales, generan en los particulares, exportadores y cafetaleros, un exceso de liquidez; exceso en el sentido de que es más de la que ellos desean retener (y no tienen necesidad de retener mucha, por razón del fácil crédito que pueden conseguir para levantar cosechas futuras, como vamos a ver).

- este exceso de liquidez encuentra una válvula de escape natural en las transacciones internacionales: inversiones en activos extranjeros (cuentas corrientes, depósitos, acciones, bonos en el extranjero), compra de bienes y servicios extranjeros (de los cuales las importaciones y los viajes son un índice).

— en consecuencia, los ingresos por exportaciones tradicionales, tal y como se generan en El Salvador, en base a una creación de crédito del Banco Central, y no en base a una liquidez acumulada de cosechas anteriores, es una influencia negativa en la balanza de cuenta corriente.

Para dar una idea de la magnitud de esta influencia negativa, hemos calculado, usando la ecuación (1) del cuadro 3, el déficit que generarían diversos niveles de ganancias por exportaciones tradicionales, en el caso, poco probable, que las demás variables que afectan la balanza de cuenta corriente no cambiaran.

CUADRO 4

Valor de export. tradic.	Balanza de C. Cte.
500 millones ₡	—200.70 millones ₡
600 " "	—245.80 " "
700 " "	—283.93 " "
800 " "	—316.95 " "
900 " "	—346.09 " "

Para ver el influjo del crédito concedido por el Banco Central al sector agropecuario sobre la balanza de cuenta corriente, según la teoría que acabamos de esbozar, hemos calculado, en base a la ecuación (2) del cuadro 3, el déficit que resultaría, si todas las demás cosas no cambiaran, de distintos volúmenes de crédito.

CUADRO 5

Crédito del B.C. de R. al Sector A.P.	Balanza de C. Corriente
400 millones ₡	—425.16 millones ₡
500 " "	—481.87 " "
600 " "	—528.20 " "
700 " "	—567.37 " "
800 " "	—601.74 " "
900 " "	—631.24 " "

Estos dos cuadros (4 y 5) no hacen más que ilustrar una tendencia, que sin duda es en parte contrarrestada por otras, pero que delata la verdadera naturaleza de la relación entre los ingresos por exportaciones tradicionales y la balanza de pagos.

Todo lo que podemos decir, basados en observaciones empíricas, sobre la balanza de pagos, se refiere a la **balanza de pagos aparente**, es decir, aquella cuenta que recoge todas las transacciones internacionales legales, o que pasan de alguna manera por el control del Banco Central. Con mucha más razón valen nuestras consideraciones y argumentos para la



balanza de pagos real, no contabilizada por el Banco Central ni por nadie, pero no por ello menos verdadera, que incluye todas las transacciones ilegales o "piratas", que englobamos en el fenómeno llamado "fuga de capitales"; nadie negará que la relación entre las exportaciones tradicionales y la fuga de capitales es directa; lástima que no hayan estadísticas para verificar esta hipótesis.

La relación entre las exportaciones tradicionales y el crédito concedido al sector agropecuario es una pieza clave en la explicación de este fenómeno.

Ya vimos que la elasticidad con respecto al ingreso por exportaciones tradicionales es cabalmente la unidad. Esto lo hemos comprobado regresando las exportaciones, como variable dependiente, sobre los créditos; el coeficiente de correlación no es significativamente distinto de la unidad. Esto es una prueba cuantitativa indirecta de algo que ya sabemos de otras fuentes: que la producción para la exportación está financiada en su mayor parte por créditos nuevos y renovables anualmente del sistema bancario. Este sistema de financiamiento excusa casi completamente a los productores de la auto-financiación o re-inversión: todas sus ganancias netas anuales pueden ser destinadas al gasto de consumo, con la seguridad que no faltará financiamiento adecuado para el año próximo. De esta manera el monto de financiamiento adecuado para el año próximo no entra como argumento en la función de demanda de liquidez; la liquidez resultante es mayor que la liquidez demandada, y como ya vimos, se elimina a través de las transacciones internacionales. En nuestras investigaciones sobre la balanza de pagos en El Salvador, hemos comprobado hasta la saciedad, que el crédito creado por el Banco Central es el principal factor que influencia la balanza de pagos. En este trabajo demostramos la parte que tiene el crédito concedido al sector agropecuario en nuestro problema de balanza de pagos.



El impacto de las exportaciones tradicionales en el crecimiento económico global de El Salvador es relativamente pequeño y, desde luego, muy inferior a lo que proclaman los defensores, los beneficiadores, de la presente fórmula económica. Según hemos calculado, por cada 10 o/o de crecimiento en los ingresos por exportaciones tradicionales el producto real per-cápita aumentaría en un 2.14 o/o, lo cual es ya una muestra de lo mal que se reparten esos ingresos, aunque sabemos que el reparto es mucho peor de lo que puede mostrar una construcción estadística tan rudimentaria como es el producto (o ingreso) por habitante. Sin necesidad de mucha econometría, con un simple mirar a las estadísticas oficiales nacionales e internacionales podemos comprobar que desde 1969 el ingreso per-cápita en términos reales ha descendido, a pesar de que los precios y los ingresos de las exportaciones tradicionales han aumentado tendencialmente. Lo cual muestra que la agro-exportación tradicional, realizada dentro de la presente estructura, no es una buena fórmula para las mayorías del país.

El escaso impacto sobre el crecimiento económico general se explica por el impacto sobre la formación de capital, que es un requisito del crecimiento económico.

En contra del slogan publicitario de que la exportación tradicional (monopolizada por pocos latifundistas) es el motor del crecimiento económico, están los sobrios datos sobre la inversión pública y privada en el país. Manejamos, es cierto, datos macroeconómicos, que no pueden explicar el comportamiento de cada individuo en particular, pero sí explican el comportamiento agregado de la clase o grupo de capitalistas.

Hemos completado el cálculo ya presentado sobre formación bruta de capital (total) con otras medidas más específicas, presentadas en el siguiente cuadro:

**CUADRO 6**

**Elasticidades con respecto a las exportaciones tradicionales ( $X_A$ ) de:**

Concepto	Coficiente
1. Formación bruta de capital (total)	1.3182
2. Formación bruta de capital/cápita	.8921
3. Inversión bruta privada	1.2456
4. Inversión bruta privada/cápita	.7804



Hay varias lecciones claras e interesantes en este cuadro. La sensibilidad de la inversión privada al cambio en los ingresos por exportaciones tradicionales es menor que la sensibilidad de la inversión total (privada y pública). Esto se puede explicar porque el gasto público (del Gobierno) es más sensible que la inversión a las exportaciones tradicionales. El gasto público es el mecanismo más eficiente para redistribuir estos ingresos, aunque no creemos que lo sea en grado sumo al presente. El gasto público también sirve para un tipo de inversión que favorece y potencia más que a nadie a los inversionistas privados; pensemos en vías de comunicación, electrificación, puertos, educación superior, etc. De hecho la inversión pública realizada los cinco últimos años en el país, ha descargado a la inversión privada de la tarea de revalorizar sus propios activos de capital (con innovaciones, mejoras, etc.), al proporcionarles casi gratuitamente unas "economías externas" que se traducen, en la práctica, en una plusvalía de capital.

El impacto en la inversión privada no es muy impresionante: un aumento del 10 o/o en las exportaciones tradicionales, originaría un aumento del 12.45 o/o en la inversión privada; es menor que el impacto en las importaciones y no es estadísticamente distinto del impacto sobre el consumo. En

términos absolutos sabemos por las estadísticas oficiales que el incremento medio de la inversión bruta en términos reales ha sido del 9,25 o/o durante la presente década. Si se tiene en cuenta la tasa de depreciación, que estimamos conservadoramente en un 10 o/o, se verá que la inversión neta, o formación neta de capital, ha sido negativa desde 1969; nuestro stock de capital privado va decreciendo. La empresa privada se está comiendo su capital; y es solamente el Gobierno con la tan denigrada — por la empresa privada— inversión pública que está aumentando extrínsecamente el valor de un stock de capital que decrece.

Si consideramos las medidas de la inversión relacionada con la población (inversión per cápita), que es lo que importa para el crecimiento económico global, vemos que el impacto de un cambio en los ingresos de las exportaciones tradicionales es menor que la unidad en ambos casos y en la inversión privada, de nuevo, inferior a la inversión total. Cuando se trata de repartir los ingresos el impacto no es muy grande. Cosa ya bien conocida, de todas maneras.

En resumen, la limitada evidencia que hemos presentado nos da una idea cuantitativa, pero también cualitativa, del tipo de economía que resulta

de fundamentar el sistema económico en la exportación de productos agrícolas, **realizada en una estructura de latifundio en la producción y oligopolio en la comercialización.**

Nuestra explosiva industrialización de los 60 fue fruto del pánico ante la caída de los precios de las exportaciones después de la Guerra de Corea, respondió a una "psicosis de diversificación", que real y profundamente se ha "curado" con la tendencia actual (y la previsible) a la alza de los precios de nuestras exportaciones. El interés objetivo por la diversificación, la industrialización, la creación de puestos de trabajo, etc. ., ya no existe. La oligarquía agro-exportadora no los necesita más. Dejados a sí mismos los grandes terratenientes no van a desarrollar el país.

Por consiguiente, una ley que, a pesar de todo lo que dice pretender, protege objetivamente la actual estructura de producción y comercialización de las exportaciones tradicionales, está protegiendo objetivamente, y quizá sin pretenderlo, una fórmula económica que condena al subdesarrollo a las mayorías.

Nos falta por ver cómo se concibe ahora la Transformación Nacional, sin el mercado, el poder de compra, la retención en el país de los ingresos de la exportación, la diversificación agrícola y agro-industrial, la nueva clase de pequeños empresarios que pretendía propiciar la primitiva Transformación Agraria. Lo único que podemos prever, al no ampliar el mercado nacional, es una vuelta casi desesperada a los mercados internacionales, donde somos impotentes, y una hipoteca más profunda de nuestra ya dependiente economía ante los operadores internacionales en busca de una rápida y despiadada explotación de la fuerza de trabajo del hombre salvadoreño.

San Salvador, 5 de Noviembre de 1976.

Commemoración del Primer Grito de Independencia.

